

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019 acordó a aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal.

- Tasa de velatorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

San Agustín del Pozo, 16 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902398

